

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-1580** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1798.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

<b>FECH. CADUC.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENT.</b>
03-12-2010	CESAR AUGUSTO BLANDON HENAO	X9263388-Y
09-12-2010	PAULO FERREIRA DE ARAUJO	CV325496
10-12-2010	WELCIO WELLINGTON RATTES	X6845159-Z
15-12-2010	DANIEL ALVES DA SILVA	X8271681-F
15-12-2010	YASURY ARCIS AYALA	C440887
15-12-2010	JOAO VICTOR GALLI DA SILVA	CS701980
15-12-2010	M VICTORIA GALLI DA SILVA	CS701981
15-12-2010	PATRICIA GALLI DA SILVA	Y1012343-N
17-12-2010	XIN YI LIN NI	
22-12-2010	ADNANE HALLOUMI	X8787168-H
22-12-2010	HASSAN YOUSSEF	S8052200-S
30-12-2010	BRAHIM OULD M´RABIH	X7376737-Q

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 1 de febrero de 2011.  
La alcaldesa-presidenta,  
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/1580

CVE-2011-1580